



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N. 201850081884 de 2018

(13 de Noviembre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 201850079285 DE NOVIEMBRE 1 DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS DE LA MODALIDAD **PREMIO VIDA Y OBRA A LA CREACIÓN, GESTIÓN Y FORMACIÓN EN ARTE Y CULTURA**, CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018, FASE III

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades (SFT)

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo 003 de 2016, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con vos 2016-2019” establece en la Dimensión 4: “Educación de Calidad y empleo para vos”, Reto 4.3: “Medellín se construye desde la Cultura”, Programa 4.3.3: “Creación, formación, fomento y circulación”, proyecto 4.3.3.1: “Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura” la importancia de promover las convocatorias públicas y fortalecer las mismas mediante un esquema sólido, que garantice la innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, en materia de arte y cultura; mediante la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, lo que permite la consolidación de iniciativas, programas y proyectos del mismo sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales citadas la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín dio apertura a la Convocatoria pública de Estímulos para el Arte y la Cultura, Fase III, según consta en Resolución 201850055174 expedida el día 06 de agosto de 2018, cuyo objeto es estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Medellín mediante el otorgamiento de becas y apoyos por áreas, ciclos y modalidades a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y cultura durante la vigencia 2018



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

Que la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura incluye la modalidad de **PREMIO VIDA Y OBRA A LA CREACIÓN, GESTIÓN Y FORMACIÓN EN ARTE Y CULTURA** ofertada por la suma de \$50.000.000 CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000).

Que mediante Resolución 201850079285 de noviembre 1 de 2018 se acogió la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas del **PREMIO VIDA Y OBRA A LA CREACIÓN, GESTIÓN Y FORMACIÓN EN ARTE Y CULTURA** Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018 Fase III, y se ordenó el desembolso del estímulo económico a la persona seleccionada como ganadora, otorgándose un estímulo a la siguiente propuesta:

| CÓDIGO INTERN O | PROPUESTA | PARTICIPANTE | DOCUMENTO | PUNTAJE FINAL | VALOR DEL ESTÍMULO |
|----------------------------------|---|-------------------------------|-----------|---------------|--------------------|
| PN-0000000 7010629 4-68903 | LUIS FERNANDO GARCÍA: "ACTOR FESTIVO COMUNITARIO" | LUIS FERNANDO GARCIA ARBOLEDA | 70106294 | 91,67 | \$50.000.000 |

Que una vez publicada la citada Resolución pudo evidenciarse que se incurrió en un error involuntario en la parte final de las consideraciones, en atención a que se indicó que los recursos del estímulo económico - Premio serán atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal número: 4600094027 cuando en realidad el certificado de disponibilidad presupuestal es el 4000094027

Que de conformidad con el Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso, Ley 1437 de 2011, en su Artículo 45 advierte que: " En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO MODIFICAR el párrafo final de la parte considerativa de la resolución N. 201850079285 el cual quedará así:

Los recursos del estímulo económico- Premio serán atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal número: 4000094027



02-EDR-47100



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

ARTICULO SEGUNDO: Los apartes que no fueron modificados con el presente Acto administrativo conservaran su vigencia.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/cultura opción Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, contra la misma procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Dado en Medellín a los 13 días del mes de noviembre de 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA BOTERO VILLA
Secretaria de Cultura Ciudadana

| | | |
|---|---|--|
| Proyectó: Daniel Echeverri Sanchez Secretaría de Cultura Ciudadana | Revisó: Santiago Velez Salamanca Secretaría de Cultura Ciudadana | Aprobó: Santiago Pérez Valencia Secretaría de Cultura Ciudadana |
| Abogado | Coordinador convocatorias | Director Técnico |



02-ECR-147350



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55

